CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez informando que el lapso de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido y no se presentaron objeciones al respecto. Sírvase proveer.

Pensilvania, 15 de agosto de 2023.

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS
Quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE TRÁMITE No. 193

PROCESO:	**EJECUTIVO**
DEMANDANTE:	**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
DEMANDADO:	**CAMILO ANDRES ARISTIZABAL**
RADICADO:	**17541-40-89-001-2019-00197-00**

En tratándose de la liquidación del crédito efectuada por el ejecutante, se le imparte **aprobación** a la misma, en vista de que dentro del lapso de traslado no fue objetada por la parte contraria y que la misma se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL PENSILVANIA

Por Estado No. 059 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Pensilvania, 16 de agosto de 2023

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:

Alejandro Pachon Londoño

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **749e06a0e68af36c0b6cb597ed05dd40619459955653a7bc23b5cdc700bcd7f8**

Documento generado en 15/08/2023 01:04:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica